Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

"Edicto"

En el Procedimiento Federal para la Emisión de la Declaración Especial de Ausencia respecto de Henri Emmanuel Josset 72/2022, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Salvador Leal Paul en su carácter de apoderado legal de Jane Noma Ong Ep. Josset, en fecha doce de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite el presente procedimiento, en el que solicitó lo siguiente; *el reconocimiento de la ausencia de la Persona Desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho de la denuncia o en el reporte; El nombramiento de representante legal del ausente; y, Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;* sin que fuera el caso proporcionarle a la parte promovente una persona traductora o interprete para todo acto en el que tenga que intervenir, como lo establece el artículo 11 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Persona Desaparecidas, toda vez que del escrito inicial de la presente solicitud se desprende que dicha promovente entiende y habla perfectamente el castellano; asimismo, y de conformidad con el numeral 17 y 18 de la Ley antes citada, se ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos; además de publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, y que deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que nos ocupa, y en caso de oposición al mismo, ofrecer las pruebas que crea oportunas para la resolución que corresponda en definitiva.

Finalmente, transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación de los edictos, y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el juzgado de Distrito resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Monterrey, Nuevo León a 23 de Febrero de 2024

El secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Francisco Javier Quintero Mora

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN